



RESOLUCIÓN CS N° 322/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 DIC 2001

Expediente N° 21.038/00.-

VISTO la situación del personal interino de los Institutos de Educación Media de esta Universidad (contemplados en la Resolución CS N° 639/90), y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos presentaron los Proyectos de Diseño Curricular para el 3er. Ciclo de la EGB, en el marco de los objetivos y principios del Proyecto de Factibilidad y adecuado a los principios de la Ley Federal de Educación.

Que mientras se estudia la implementación de los referidos Proyectos, este Cuerpo entiende que debe tramitarse de manera inmediata los llamados a concursos regulares de todos los profesores interinos y suplentes, conjuntamente con los llamados previstos para los profesores regulares.

Que asimismo y a los fines de regularizar cada una de las situaciones, también deberá formalizarse el llamado a inscripción de interesados para los demás cargos contemplados en la Resolución CS N° 639/90, incluyendo aquellos cargos cuyas designaciones se efectuaron hasta llamado a concurso.

Que deberá aplicarse supletoriamente la normativa existente en la Universidad en materia de cobertura de cargos, para situaciones no previstas en las reglamentaciones específicas de los I.E.M.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimosexta Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los Institutos de Educación Media de esta Universidad deberán tramitar de manera urgente la convocatoria a concurso en carácter de regular de todos cargos de profesores interinos, en el marco de la Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los Institutos de Educación Media de esta Universidad deberán tramitar de manera urgente los llamados a inscripción de interesados de cargos comprendidos en la Resolución CS N° 639/90, incluyendo aquellos cargos cuyas designaciones se efectuaron hasta tanto los mismos que se cubran por la vía de concurso.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los Institutos deberán prever en la convocatoria que el personal designado serán afectado en caso de modificación de la carga horaria o denominación de las asignaturas, contemplados en el Diseño Curricular.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 322/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



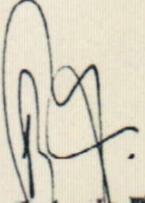
.../// - 2 -

Expediente N° 21.038/00.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se aplicará supletoriamente la normativa existente en la Universidad en materia de cobertura de cargos, para situaciones no previstas en la reglamentaciones citadas en los Artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Institutos de Educación Media, Consejos Asesores y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR